

SECRETARIA: Jamundi-Valle, Junio 8 de 2021. A despacho de la señora Juez con la solicitud presentada por demandado Sirvase proveer. Provea.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

RAD. 76 364 40 89 003 2018-00232
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Junio ocho de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO

DTE: SOCIEDAD THE BRIEFCASE SAS

DDO: JUAN CARLOS PUENTE PARRA Y MARCO ANTONIO PUENTE OCHOA

Evidenciado el informe secretarial, y en atención a que el señor MARCO ANTONIO PUENTE OCHOA solicita al despacho se le autorice consignar en la cuenta del despacho la suma ordenada mediante auto interlocutorio No.773 del 23 de marzo de 2021, correspondiente a la liquidación del crédito y costas dentro del presente asunto, a fin de no afectar la póliza judicial No.45-41-101011363 expedida por Seguros del Estado en calidad de tomador y simplificar el trámite de la cancelación del crédito, razón por la cual como quiera que ya se encuentra en trámite el pago a través de la póliza judicial, se pondrá en conocimiento de la parte demandante la solicitud elevada para los fines que este estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito presentado.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante SOCIEDAD THE BRIEFCASE SAS la solicitud que antecede para que si a bien lo tiene se pronuncie en relación con la solicitud elevada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 88_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Junio 9 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eedd593ce7e6503ec40592f385fc7a15064a72875a578e9ca82c5501d3124e2

Documento generado en 03/06/2021 04:13:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>